

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN EURODISCAP PARA EL PROYECTO "PUNTO MOVIL". FERIA DE MÁLAGA 2022

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 585959/2022
nº orden: 127/2022
Fecha:26/08/2022

En Málaga, a 10 de agosto de 2022

COMPARECEN

De una parte, D. Francisco J. Pomares Fuertes, en su condición de Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con domicilio en Avda. Cervantes nº 4, y con CIF nº P-2906700-F.

De otra parte, D. Juan Alfaro Sibajas, con D.N.I. nº []95.07[], en nombre y representación de Fundación EURODISCAP, con C.I.F. G-93.177.897 y domicilio social en Málaga en la calle [], Polígono Industrial La Estrella.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de patrocinio

EXPONEN

[]
PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga quiere fomentar aquellas actuaciones tendientes a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con movilidad reducida en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

SEGUNDO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Estos patrocinios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del citado texto legal, podrán consistir en aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles.

Los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las entidades locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso, como criterio de valoración de licitaciones futuras.

TERCERO.- Fundación EURODISCAP ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la convocatoria pública de patrocinio del "Punto Móvil. Feria de Málaga. 2022", tramitada conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con la siguiente aportación en especie:

1.- Préstamo gratuito del siguiente material ortoprotésico para que éste pueda ser utilizado gratuitamente por personas con movilidad reducida durante la Feria de Málaga 2022, entre los días 13 a 21 de agosto, en horarios de 11:00 a 16:00 horas, por la mañana y de 20:30 a 2:00 horas, por la tarde/noche consistente en:

A. Punto Móvil. Feria 2022:- Centro Histórico

- Material ortoprotésico para ser prestado gratuitamente a personas con movilidad reducida, incluyendo una carpa de 4,50 metros x 3,00 metros:
 - 6 scooters tipo Colibri
 - 2 scooters de ancho especial
 - 2 sillas de rueda manuales
 - 1 andador
 - 4 Muletas/bastones
 - 1 scooter grande para posibles incidencias
 - Dos vehículos para transporte y almacenaje de material
 - 1 Teléfono de asistencia operativo durante el servicio
 - 1 Rop Up Eurodiscap

B. Punto Móvil. Feria 2022:- Recinto ferial Cortijo de Torres

- Material ortoprotésico para ser prestado gratuitamente a personas con movilidad reducida, incluyendo una carpa de 4,50 metros x 3,00 metros:
 - 13 scooters tipo Colibri
 - 2 scooters de ancho especial
 - 4 sillas de rueda manuales
 - 2 andadores
 - 6 Muletas/bastones
 - 1 scooter grande para posibles incidencias
 - Dos vehículos para transporte y almacenaje de material
 - 1 Teléfono de asistencia operativo durante el servicio
 - 1 Tv de plasma con información relevante del sector.
 - 1 Rop Up Eurodiscap

El material ortoprotésico para ser prestado gratuitamente a personas con movilidad reducida que se pondrá a disposición del patrocinio se simultanearán entre las dos ubicaciones siendo el mismo el total de unidades reflejadas a continuación:

Punto Móvil. Feria 2022: Centro Histórico y Recinto ferial Cortijo de Torres

- 13 scooters tipo Colibri	_____	23.400 €
- 2 scooters de ancho especial	_____	4.400 €
- 1 scooter grande para posibles incidencias	_____	4.100 €
- 4 sillas de rueda manuales	_____	1.600 €
- 2 andadores	_____	360 €

- 6 Muletas/bastones	_____	120 €
- Alquiler carpas de 4,50 metros x 3,00 metros	_____	400 €
- Seguro responsabilidad civil	_____	1.600 €
- Otros gastos	_____	1.380 €
	Total	37.400 €

Ascendiendo el presente patrocinio al importe de 37.400,00€

En vista de cuanto antecede, los firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de patrocinio, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente convenio consiste en la entrega de la aportación en especie reseñada en concepto de Patrocinio, con motivo del proyecto "Punto Móvil. Feria de Málaga. Año 2022" para facilitar el desplazamiento a las personas con movilidad reducida. Sin que se considere prestación de un servicio, y únicamente se entiende que la distribución del material ortoprotésico cubierta por el patrocinador obedece al cuidado del material y puesta a disposición de los usuarios, al ser un material específico, siendo el patrocinador responsable a tales efectos, y sin que se considere en ningún caso que las personas que facilitan el material tengan relación alguna laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El material aportado para este proyecto por el patrocinador Fundación EURODISCAP revierte al mismo una vez finalizado el objeto del patrocinio, consistente únicamente en la posibilidad del uso y disfrute del material ortoprotésico por los usuarios en el período y lugar señalados anteriormente, por tanto, es una aportación temporal, sin que llegue a pasar su propiedad al Ayuntamiento.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Fundación EURODISCAP se obliga a:

- 1.- Poner a disposición de las personas con movilidad reducida el material ortoprotésico objeto del patrocinio.
- 2.- A poner a disposición un scooter grande para posibles incidencias
- 3.- A poner a disposición una carpa de dimensiones de 4,50 metros x 3,00 metros
- 4.- Al transporte de todo el material ortoprotésico al Recinto Ferial con dos vehículos que se ponen a disposición del patrocinio
- 5.- Asumir cualquier responsabilidad derivada de los daños que pudiera causar a los usuarios o terceros el material que va a ser cedido.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1.- Incluir la marca y el logo del patrocinador en cualquier acción o actividad promocional que realice para dar a conocer la iniciativa.

2.- Permitir al patrocinador que pueda dar difusión del presente patrocinio a efectos publicitarios. Manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

3.- Aceptar el patrocinio de la entidad firmante de este Convenio, y comprometerse a destinar en su totalidad la aportación para contribuir a la puesta en marcha de dicho evento.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD

En el mismo orden de cosas y, desde la firma del presente convenio, el patrocinio no supondrá, en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación, ni alterará la obtención de permisos, licencias o autorizaciones, ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal, ni modificará el régimen de competencias atribuido a los órganos administrativos.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

La participación en el presente procedimiento de patrocinio supone la íntegra aceptación de las presentes Bases Reguladoras.

Los patrocinadores asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente patrocinio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Seguridad, así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos a un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, asumen el deber de cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda

En el caso de que los patrocinadores, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente patrocinio, será responsable de las infracciones cometidas.

Los patrocinadores, se obligan además a mantener el secreto profesional exigido por la citada legislación, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tengan acceso con motivo de la realización del patrocinio. Esta obligación subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente patrocinio.

Ambas partes se comprometen a las obligaciones derivadas de la normativa vigente en protección de datos.

Asimismo, no usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad del Ayuntamiento de Málaga a la que tenga acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Málaga diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, la entidad patrocinadora será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones objeto del presente patrocinio se establece una comisión mixta, integrada por una representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la entidad patrocinadora. Esta comisión se reunirá, a propuesta de una de ellas, cuantas veces fuese necesario, durante el periodo que dure el patrocinio.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio coincidirá con la de la Feria de Málaga, año 2022, que se celebrará entre los días 13 al 21 de agosto de 2022 (ambos incluidos).

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

1. Por el transcurso de su vigencia.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por disolución o extinción del patrocinador, salvo los supuestos de operaciones de reestructuración empresarial en la que se pueda ver inmerso.
4. El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes.

OCTAVA.- NORMATIVA

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación.


En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.


El Teniente Alcalde Delegado del Área de
Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad,
Políticas Inclusivas y Vivienda

Presidente de la
Fundación EURODISCAP


Fdo: Francisco J. Pomares Fuertes



Fdo: Juan Alfaro Sibaias


DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 10 de agosto de 2022

La Jefa de Servicio del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.


Fdo: M^a Begoña Casares Corvera


Este convenio efectivamente ha sido firmado